

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 28 OCT. 2022

RESOLUCIÓN N° **3289** /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memorandum N°676 de fecha 03 de octubre de 2022, escrito por don Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, solicitando autorización para actividad enmarcada en el "día de Halloween" organizada por la red de emprendimiento "Kiñerun Emprende" del Programa Comunitario de Niñez y Juventud.
4. Informe inspectivo, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica enmarcada en el "Día de Halloween" ejerciendo actividad económica, en la calle Santa Filomena, entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono. Lo anterior, únicamente el día 30 de octubre de 2022 desde las 08:00 hasta las 19:30 horas. El evento contempla la instalación de módulos, en los que realizará el ejercicio comercial, únicamente por las personas con los giros detallados en el recuadro adjunto, quedando expresamente prohibida la venta de cualquier tipo de manipulación de alimentos y/o venta de bebidas alcohólicas.

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANA MARÍA CERDA PEREIRA	17.730.631-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
2	ANA RETAMALES IBARRA	10.434.343-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
3	ANDREA TAPIA VÉLIZ	19.792.439-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
4	ANYEL CIFUENTES VERCOUTERE	18.630.418-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
5	CAMILA TENORIO OGAZ	19.528.795-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
6	CAMILA MORALES TOLEDO	17.728.540-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
7	CAMILA GONZALEZ MORENO	17.495.925-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
8	CAROLINA UNDURRAGA MORA	17.942.641-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
9	CAROLINA MAUREIRA BENZ	13.913.699-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
10	CHRISTIAN RETAMALES IBARRA	16.148.360-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
11	CRISTINA ARTAL ESCOBAR	18.904.423-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
12	CRISTINA MARÍN HINOJOSA	8.951.783-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
13	DAMARIS NIETO SOTO	20.672.021-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
14	DANIELA BARRERA LANGUE	16.801.989-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
15	DANIELA RETAMALES IBARRA	15.410.147-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
16	DARLYN VALENCIA ACEVEDO	18.527.922-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
17	DORIS GÁLVEZ HEREVIA	9.211.399-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
18	FELIX LEIVA URIBE	15.721.191-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
19	FRANCISCA GARRIDO ÁVILA	20.096.760-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
20	HELENA AYALA JARA	18.459.056-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

21	HILDA PAILLAQUEO ALIAGA	13.550.068-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
22	ISABEL SOLIS SILVA	15.273.849-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
23	ISIDORA INOSTROZA RETAMALES	20.404.871-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
24	JAZMIN CAMPOS MUÑOZ	16.976.977-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
25	JENNY PIÑA PÉREZ	18.063.822-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
26	KAREN FLORES ERAZO	16.426.114-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
27	KAREN BENAVIDES FERRADA	16.796.523-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
28	KAREN FUENTES FUENTES	18.128.768-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
29	KARIN VILLAR FLORES	18.949.784-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
30	KEVIN TOLEDO ANDIA	18.669.254-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
31	LIDIA LOPEZ NIRIPI	16.145.896-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
32	LORENA MUÑOZ PULGAR	10.947.354-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
33	LUIS PEÑALOZA MORALES	12.254.188-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
34	MARCELA GALAN SALGADO	13.676.843-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
35	MARGARITA MARTÍN MARTÍN	18.947.749-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
36	MAYLEN FORTINI CERDA	19.820.593-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
37	NICOLE FABA ARANEDA	17.678.870-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
38	NICOLLETTE BAIS RODRÍGUEZ	16.799.562-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
39	PATRICIA STUARDO OLATE	13.601.197-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
40	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ	16.457.662-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
41	RODRIGO MUÑOZ PULGAR	10.677.541-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
42	ROSA GARAY ÁLVAREZ	26.519.772-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
43	SABINA GÓMEZ QUIÑONES	17.319.324-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
44	SABRINA VARAS VARAS	15.607.586-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
45	SOLANGE DELGADO PACHECO	13.240.801-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
46	TAMARA BUSTOS MUÑOZ	19.260.350-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
47	TATIANA MUÑOZ SOTO	18.947.456-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
48	VALENTINA ALEGRÍA VIGNOLO	19.360.912-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
49	VALENTINA MEZA CORDERO	18.945.797-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
50	VIVIANA RODRÍGUEZ MARÍN	20.652.898-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
51	VIVIANA VALENZUELA	12.855.719-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
52	XIMENA PAREDES VERGARA	10.665.326-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
53	YANYRA MARTÍNEZ RAMÍREZ	18.409.202-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
54	YENNY ARAYA GARRIDO	19.456.037-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

2- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente"*

3- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante

4- El solicitante, don Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad enmarcada en el "Día de Halloween".

5- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad enmarcada en el "Día de Halloween", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos

6- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

7- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo



2023
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
LGD / SVR / jpd

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 28 OCT. 2022

RESOLUCIÓN N° 3289 /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memorandum N°676 de fecha 03 de octubre de 2022, escrito por don Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, solicitando autorización para actividad enmarcada en el "día de Halloween" organizada por la red de emprendimiento "Kiñerun Emprende" del Programa Comunitario de Niñez y Juventud.
4. Informe inspectivo, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica enmarcada en el "Día de Halloween" ejerciendo actividad económica, en la calle Santa Filomena, entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono. Lo anterior, únicamente el día 30 de octubre de 2022 desde las 08:00 hasta las 19:30 horas. El evento contempla la instalación de módulos, en los que realizará el ejercicio comercial, únicamente por las personas con los giros detallados en el recuadro adjunto, quedando expresamente prohibida la venta de cualquier tipo de manipulación de alimentos y/o venta de bebidas alcohólicas.

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANA MARÍA CERDA PEREIRA	17.730.631-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
2	ANA RETAMALES IBARRA	10.434.343-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
3	ANDREA TAPIA VÉLIZ	19.792.439-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
4	ANYEL CIFUENTES VERCOUTERE	18.630.418-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
5	CAMILA TENORIO OGAZ	19.528.795-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
6	CAMILA MORALES TOLEDO	17.728.540-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
7	CAMILA GONZALEZ MORENO	17.495.925-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
8	CAROLINA UNDURRAGA MORA	17.942.641-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
9	CAROLINA MAUREIRA BENZ	13.913.699-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
10	CHRISTIAN RETAMALES IBARRA	16.148.360-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
11	CRISTINA ARTAL ESCOBAR	18.904.423-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
12	CRISTINA MARÍN HINOJOSA	8.951.783-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
13	DAMARIS NIETO SOTO	20.672.021-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
14	DANIELA BARRERA LANGUE	16.801.989-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
15	DANIELA RETAMALES IBARRA	15.410.147-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
16	DARLYN VALENCIA ACEVEDO	18.527.922-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
17	DORIS GÁLVEZ HEREVIA	9.211.399-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
18	FELIX LEIVA URIBE	15.721.191-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
19	FRANCISCA GARRIDO ÁVILA	20.096.760-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
20	HELENA AYALA JARA	18.459.056-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

21	HILDA PAILLAQUEO ALIAGA	13.550.068-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
22	ISABEL SOLIS SILVA	15.273.849-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
23	ISIDORA INOSTROZA RETAMALES	20.404.871-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
24	JAZMIN CAMPOS MUÑOZ	16.976.977-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
25	JENNY PIÑA PÉREZ	18.063.822-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
26	KAREN FLORES ERAZO	16.426.114-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
27	KAREN BENAVIDES FERRADA	16.796.523-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
28	KAREN FUENTES FUENTES	18.128.768-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
29	KARIN VILLAR FLORES	18.949.784-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
30	KEVIN TOLEDO ANDIA	18.669.254-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
31	LIDIA LOPEZ NIRIPI	16.145.896-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
32	LORENA MUÑOZ PULGAR	10.947.354-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
33	LUIS PEÑALOZA MORALES	12.254.188-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
34	MARCELA GALAN SALGADO	13.676.843-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
35	MARGARITA MARTÍN MARTÍN	18.947.749-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
36	MAYLEN FORTINI CERDA	19.820.593-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
37	NICOLE FABA ARANEDA	17.678.870-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
38	NICOLLETTE BAIS RODRÍGUEZ	16.799.562-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
39	PATRICIA STUARDO OLATE	13.601.197-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
40	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ	16.457.662-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
41	RODRIGO MUÑOZ PULGAR	10.677.541-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
42	ROSA GARAY ÁLVAREZ	26.519.772-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
43	SABINA GÓMEZ QUIÑONES	17.319.324-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
44	SABRINA VARAS VARAS	15.607.586-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
45	SOLANGE DELGADO PACHECO	13.240.801-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
46	TAMARA BUSTOS MUÑOZ	19.260.350-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
47	TATIANA MUÑOZ SOTO	18.947.456-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
48	VALENTINA ALEGRÍA VIGNOLO	19.360.912-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
49	VALENTINA MEZA CORDERO	18.945.797-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
50	VIVIANA RODRÍGUEZ MARÍN	20.652.898-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
51	VIVIANA VALENZUELA	12.855.719-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
52	XIMENA PAREDES VERGARA	10.665.326-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
53	YANYRA MARTÍNEZ RAMÍREZ	18.409.202-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
54	YENNY ARAYA GARRIDO	19.456.037-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

2- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente"*

3- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante

4- El solicitante, don Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad enmarcada en el "Día de Halloween".

5- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad enmarcada en el "Día de Halloween", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

7- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
GLC / LGQ / SVR / jpd

TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado